



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0046-2025-MDP

Pichanaqui, 19 de febrero del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 045-2025-OAyF/GM/MDP, Informe Legal N°060-2025-OAJ/MDP, Informe N°122-2025-OPPyM/MDP, Informe N°012-2025-MDP/OPPM/UPM, Informe N° 033-2025-OAyF, Informe N° 072-2025-OGTH-GM/MDP, Memorando (M) N°012-2025-OAyF/GM/MDP, Informe N°0066-2025-OSG/MDP, Informe N°0027-2025-UTE/OAyF/MDP, Informe N° 029-2025-GDE/MDP, INFORME N°011-2025-SGTyFM-GDE/MDP, Informe N°027-2025-SGDA-GDE/MDP, Informe N° 021-2025-GRAP-GDE-MDP, Informe N° 0100-2025-GIDUR/MDP, Informe N°037-2025/SGMyE/MDP, Informe N° 056-2025/HTR/SGPCU/MDP, Memorando (M) N° 012-2025-OAyF/GM/MDP, respecto a la propuesta de la modificación del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°285-2020-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);

Que, mediante Memorando (M) N°012-2025-OAyF/GM/MDP, de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, hace de conocimiento que según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal", (...); por lo señalado, insta a las gerencias y Jefes de Oficina para realizar las coordinaciones correspondientes con las unidades y/o dependencias a su cargo, a fin de incluir los procedimientos que faltan en el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe N°0100-2025-GIDUR/MDP, de fecha 30 de enero del 2025, emitida por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Víctor R. Reyes Paredes, remite el Informe N° 056-2025/HTR/SGPCU/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Arq. Hugo Torres Romero, y el Informe

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0046-2025-MDP

N°037-2025/SGMyE/MDP, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, mediante el cual, remiten las propuestas para incorporar al TUSNE;

Que, mediante Informe N°029-2025-GDE/MDP, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Ing. Elvis Héctor García Ramírez, Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N°011-2025-SGTyFM-GDE/MDP, de fecha 24 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de MYPES y PYMES – (e) Ing./Mg. Boris Calderón Rojas, el Informe N°027-2025-SGDA-GDE/MDP, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing./Mg. Boris Calderón Rojas - Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, y el Informe N° 021-2025-SGRAP – GDE-MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas – Victor Poma Saavedra, mediante el cual cumplen con remitir (Texto Único de Servicios no Exclusivos) propuesta para incorporación al TUSNE, con el fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0027-2025-UTE/OAyF/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería – C.P.C. José Cruz Herrera Requelme, informa que, en virtud a lo solicitado mediante Memorando (M) N°012-2025-OAyF/GM/MDP, se recomienda a su despacho INCLUIR EL ALQUILER DEL LOCAL AL BANCO BCP, que actualmente el alquiler mensual oscila en S/. 14,519.40 (Catorce Mil Quinientos Diecinueve con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N°0066-2025-OSG/MDP, de fecha 27 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Secretaría General – Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca, remite en formato Excel los numerales 1.1, 1.4, 1.5, y 1.6 de la propuesta del TUSNE que recomienda modificar;

Que, mediante Informe N°072-2025-OGTH-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano – Bach. / Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, informa que, tras la evaluación correspondiente, la Oficina de Gestión de Talento Humano no tiene ninguna propuesta para incluir en el TUSNE;

Que, mediante Informe N° 033-2025-OAyF/GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, concluye que, por lo señalado en los párrafos precedentes y por intermedio de su despacho se remite la propuesta de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el ejercicio 2025, para su aprobación, todo ello a fin de establecer y definir los servicios no exclusivos, sus requisitos y costos, y posterior publicación, en cumplimiento del numeral 43; del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Así mismo, antes de solicitar la aprobación deberá de contar con los informes técnicos y jurídicos, por parte de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el de la Oficina de Asesoría Jurídica, para posteriormente ser derivado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 122-2025-OPPyM/MDP, de fecha 13 de febrero del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, en atención al Informe N°012-2025-MDP/OPPM/UPM, de fecha 13 de febrero del 2025, emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización – C.P.C. Henry José Almirante Santa Cruz, concluye que, en merito a la revisión efectuada a los documentos remitidos, OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la propuesta de Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) al considerarla conforme a los lineamientos establecidos; solicita opinión legal, con la finalidad de derivar a la Oficina de Secretaría General y proyectar la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2025-OAJ/MDP, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Jonathan Pavel Hoces Hinostrero, opina, resultaría VIABLE se APRUEBE la MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), mediante acto resolutorio, (...);

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0046-2025-MDP

Que, mediante Informe N° 045-2025-OAyF/GM/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, informa que, contando con los informes previos antes mencionados y los informes de las áreas recaudadores de la Entidad, los mismos que se adjuntan al presente expediente, se solicita la aprobación conforme a la opinión del Jefe de Asesoría Jurídica, para cuyo efecto se adjunta la propuesta del TUSNE según cuadro adjunto;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el nuevo **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Municipalidad de Pichanaqui, según el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE** sin efecto, la Resolución de Alcaldía N°285-2020-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario encargado de publicaciones judiciales de nuestra jurisdicción y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-( [www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!